



Términos de Referencia

Elaboración de un Protocolo de Inspección Conjunta entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana

1. INFORMACIÓN GENERAL/JUSTIFICACIÓN

1.1 Antecedentes relevantes

La Agencia Caribeña de Desarrollo de Exportaciones (Caribbean Export) fue encargada por los Gobiernos de la República Dominicana, Haití y la Unión Europea de implementar el “Componente Comercio y Sector Privado” del Programa de Cooperación Binacional República Dominicana-Haití, bajo el 11vo Fondos Europeos para el Desarrollo (FED) FED/2018/399-379. El objetivo de este componente es mejorar el clima global de negocios e inversiones de Haití y de la República Dominicana, así como la imagen y la percepción de ambos países a nivel internacional.

El Programa tiene tres (3) objetivos principales:

1. La promoción de un comercio más equilibrado y formal entre Haití y la República Dominicana;
2. La mejora de la calidad de los bienes producidos en ambos países y mayor competitividad de las empresas, con un enfoque particular a tres (3) cadenas de valor: Cacao / Chocolate; Aceites Esenciales / Cosméticos; Artesanía / Moda / Accesorios / Joyería; y
3. El fortalecimiento de la cooperación institucional entre los Ministerios encargados de las cuestiones relativas al comercio y las Administraciones Aduaneras, así como del diálogo público-privado y privado-privado.

Bajo el objetivo 1, Caribbean Export busca facilitar una mayor cooperación entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití (AGD - Administration Générale des Douanes) y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana (DGA). En este sentido, se prevé el desarrollo de mecanismos y procedimientos que facilitarán la ejecución de inspecciones conjuntas por la parte de las administraciones aduaneras de Haití y la República Dominicana.

1.2 Autoridad contractante



La autoridad contratante de esta misión es la Agencia de Desarrollo de las Exportaciones del Caribe y está financiada por el Programa Regional de Desarrollo del Sector Privado del 11º FED.

1.3 Beneficiarios

Los beneficiarios directos de este encargo incluyen la Administración General de Aduanas (AGD - Administration Générale des Douanes) de la República de Haití y la Dirección General de Aduanas (DGA) de la República Dominicana.

2. OBJETIVO, PROPÓSITO Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo general

Un Acuerdo de Cooperación Aduanera fue firmado el 3 de febrero de 2014 entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití (AGD - Administration Générale des Douanes) y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana (DGA). Este acuerdo enumera, entre otras, las siguientes acciones destinadas a facilitar la cooperación bilateral entre Haití y la República Dominicana al nivel de las aduanas:

1. la creación de un comité conjunto para promover el diálogo y la lucha contra el contrabando
2. el intercambio de información sobre el tráfico comercial entre los cuatro (4) puestos de aduanas terrestres de ambos países a lo largo de la frontera haitiano-dominicana (i.e. Anse-à-Pitre/Pedernales; Malpasse/Jimani; Belladère/Elías Piña; Ouanaminthe/Dajabón) y por los demás puertos y aeropuertos y toda información para la lucha contra el contrabando y demás infracciones a las normativas aduaneras y comerciales de ambos países.
3. Regular la ejecución de las inspecciones conjuntas de bienes que cruzan la frontera haitiano-dominicana por parte de los funcionarios de aduanas de ambos países.

En este sentido y en el marco de la tercera acción antemencionada, el objetivo de este proyecto es desarrollar un protocolo de inspección conjunta que abordara e incluyera los siguientes puntos y acciones:

- Precisar cuándo y cómo las mercancías objeto del intercambio transfronterizo se iban a inspeccionar físicamente en las zonas primarias fronterizas y con la participación de los oficiales de aduanas de los dos países.
- Especificar dónde se iba a realizar esa inspección en la zona primaria de la República Dominicana o en la zona primaria de Haití.
- Revisión de los textos legales de los dos países para averiguar si hay incompatibilidades jurídicas que impidan la actuación conjunta y cómo se debería proceder en el caso de que en el proceso de aforo o inspección física se detectaren violaciones a las disposiciones legales de uno o de los



dos países; y para precisar quién aplicaría las sanciones según el lugar en donde se realice el aforo o conforme se acuerde en el protocolo de inspección.

- Abordar el punto en cuanto al reconocimiento de los controles aplicados por las dos partes.
- Identificar y evaluar la habilitación de zonas de aforo o verificación física y la utilización de mecanismos de verificación no intrusivos como escáneres, etc.
- Realización de operaciones conjuntas en los puntos fronterizos y en las zonas de las fronteras más vulnerables y con mayores incidencias de trasiego ilegal de mercancías, entre otros.
- Reconocimiento de controles e inspecciones realizadas por los oficiales de aduanas.

El protocolo de inspección conjunta elaborado debe también:

- Incluir un esquema de ejecución de cada acción que identifica claramente la secuencia de acciones a ejecutar hacia la plena implementación del protocolo
- Contemplar/identificar cambios potenciales en las regulaciones aduaneras pueden ser necesarias para permitir la ejecución de dichas acciones del protocolo de inspección conjunta
- Definir las responsabilidades de cada actor, los desafíos, los riesgos y un plan de mitigación

2.2 Objetivos específicos

(i) Investigación y Diagnóstico de la situación actual.

El(los) consultor(es) será(n) encargados de la elaboración de un protocolo de inspección conjunta y debe(n) ponerse a la disposición de las direcciones de las administraciones aduaneras para este fin. Le será requerido al(los) consultor(es) que realice(n) una investigación exhaustiva del Acuerdo de Cooperación Aduanera existente entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití (AGD) y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana (DGA). Además, se espera que se realice una investigación profunda del cuerpo de regulaciones aduaneras vigentes en ambos lados de la frontera terrestre con el fin de detectar potenciales impedimentos legales a la realización de dichas inspecciones y, a su vez, para poder proponer soluciones para resolver los mismos.

(ii) Consultas

El(los) consultor(es) deberá(n) realizar consultas con actores claves como, entre otros, la Administración General de Aduanas de la República de Haití (AGD - Administration General de Douanes), la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana (DGA), los ministerios de Agricultura, de comercio y las oficinas de normalización de ambos países, Cámaras de Comercio y otras partes



interesadas como las autoridades de inmigración o de la salud pública.

3. SUPUESTOS Y RIESGOS

3.1 Supuestos subyacentes del proyecto

- Los actores claves proveen el apoyo necesario al (a los) consultor(es);
- El plazo impartido para el proyecto es suficiente para llevar a cabo la Asistencia Técnica; y
- Se disponen de datos e informaciones adecuados para realizar la investigación en el periodo de tiempo impartido.

3.2 Riesgos

Los riesgos generales incluyen cuestiones relacionadas con la pandemia de Covid-19, que podría interrumpir o impedir la colaboración efectiva de las partes interesadas.

3.3 Mitigación

NA

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

4.1 Actividad específicas

Para el desarrollo de del objetivo general, se requerirá del consultor la ejecución de las siguientes actividades específicas, que han sido ampliamente detalladas más arriba (2.2).

1. Participar en una reunión de lanzamiento con BONFED (Bureau de l'Ordonnateur National du Fonds Européen de Développement), Caribbean Export, Administración General de Aduanas de la República de Haití, Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, el Ministerio de Economía, planificación y Desarrollo (MEPyD) de la República Dominicana y la Unión Europea para definir, clarificar y acordar los parámetros y expectativas del proyecto, incluyendo plazos, informes, etc.
2. Conducir investigaciones documentales y de otra índole, y/o consultas acordes con lo requerido en puntos 2.1. y 2.2 en estos términos de referencia para llevar a cabo los trabajos de modo efectivo.
3. Llevar a cabo un estudio de base sobre el estado de la implementación del Acuerdo de cooperación Aduanera entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití (AGD)



y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana (DGA) así como sobre las relaciones entre estas instituciones.

4. Realizar una investigación exhaustiva de las acciones del Acuerdo de cooperación Aduanera existente entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití (AGD) y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana (DGA).
5. Producir en francés y en español una propuesta del protocolo de inspección conjunta que cumple con los objetivos antemencionados en punto 2.1.
6. Establecer recomendaciones para asegurar la implementación y el cumplimiento de dicho protocolo.

5. GESTIÓN DE PROYECTOS E INFORMES

5.1 Gestion de Proyecto

La Agencia Caribeña de Desarrollo de Exportaciones (Caribbean Export) será responsable de la gestión y coordinación del proyecto, junto con los actores claves – BONFED (Bureau de l'Ordonnateur National du Fonds Européen de Développement), Administración General de Aduanas de la Republica de Haití, Dirección General de Aduanas de la Republica Dominicana, el Ministerio de Economía, planificación y Desarrollo (MEPyD) de la República Dominicana y la Unión Europea.

5.2 Estructura de gestión

El Director Ejecutivo Adjunto de Caribbean Export conservará la responsabilidad general de esta Asistencia Técnica e informará al Comité de Pilotaje del Programa de los avances en la ejecución del proyecto. La supervisión corriente de las actividades del proyecto está a cargo de el Director Adjunto del Programa Binacional Haiti-RD (Componente de Comercio y Apoyo al Sector Privado) en la Oficina de *Caribbean Export* en Puerto Príncipe, Haití.

5.3 Reportes

El(los) consultor(es) deberá(n) producir los siguientes Reportes:

- 5.3.1 **Reporte Reunión de lanzamiento.**
- 5.3.2 **Reporte con el resultado de la investigación / diagnóstico actual de la autoridad competente de la Rep. Dominicana (ver 2.2 i).**
- 5.3.3 **Reporte con el Diseño plan de procesos para la reestructuración y posterior acreditación (ver 2.2 ii), que incluya:**



- 5.3.3.1 Diseño de procesos internos previos requeridos para la acreditación por la norma internacional.
- 5.3.3.2 Propuesta de hoja de ruta con estructuras requeridas para el cumplimiento de la normativa internacional.
- 5.3.3.3 Resultados de capacitación(es) al personal de la autoridad correspondiente para la socialización de la norma aplicable.

5.3.4 Reporte final de la Asistencia Técnica ejecutada.

Todos los reportes se deberán entregar en francés y en español.

6. LOGISTICA Y CRONOGRAMA

a. Ubicación

Este trabajo se encarga en el marco del Programa Binacional Haití-República Dominicana y requiere una presencia física en uno de estos dos países para llevar a cabo el encargo. Se espera del consultor que realice visitas a los puestos fronterizos seleccionados.

b. Duración

El trabajo de acuerdo con los objetivos específicos i) y ii) deberá realizarse en 35 días laborables.

c. Fecha de inicio y período de aplicación

Se espera que los trabajos de consultoría / Asistencia Técnica se realicen entre el mes de octubre y diciembre de 2022.

7. CONDICIONES DE PAGO

Todos los servicios deben prestarse a satisfacción de la Agencia y los pagos estarán sujetos a la presentación y aprobación del informe de progreso y la factura correspondiente. Los pagos se realizarán de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato entre la autoridad contratante y el consultor.

8. REQUISITOS



8.1 Requisitos

Este llamado a propuestas está abierto para consultores que posean experiencias en las áreas arriba indicadas. El (Los) consultor(es) deberá(n) poseer un sólido conocimiento de las cuestiones inherentes al comercio transfronterizo entre la República Dominicana y Haití. El (Los) consultor(es) deberá(n) cumplir con los siguientes criterios:

- Al menos un Master en comercio internacional, economía o ciencias sociales relacionadas con las relaciones internacionales y la economía del desarrollo;
- Conocimientos sólidos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la CARICOM;
- Conocimiento sólido del comercio transfronterizo entre Haití y República Dominicana;
- Una experiencia en la redacción/el análisis de instrumentos legales como memorandos de entendimiento, acuerdos de cooperación será una ventaja adicional
- Grandes aptitudes para la coordinación, creación de redes (networking) y comunicaciones
- interculturales;
- Excelentes aptitudes de comunicación (verbal y por escrito) y presentación; y
- Se requiere fluidez en francés y español; se valorarán conocimientos de inglés y del criollo haitiano.

8.2 Experiencia

- 8.2.1** Al menos 10 años de experiencia práctica en el ámbito del comercio internacional, la administración aduanera o el desarrollo;
- 8.2.2** Se valorará la experiencia previa en administración aduanera o en el desarrollo de procesos similares de exportación;

8.3 Documentación requerida

Los candidatos deberán remitir, como mínimo, lo siguiente:

- Una propuesta que deberá al menos incluir el perfil del (de los) consultor(es), un entendimiento del proyecto, la metodología del proyecto, la disponibilidad y cualificaciones del (de los) consultor(es), el cronograma/diagrama de Gantt de las actividades;
- Ejemplos de trabajos previos realizados en esa área; y
- Un presupuesto detallado en Euros que incluye los impuestos pertinentes.



Todas las propuestas deben ser remitidas en francés y en español. Una vez efectuada la selección, el consultor y el equipo propuesto no se podrán modificar.

8.4 Oficinas

NA

8.5 Facilidades a ser proporcionadas por el consultor

NA.

8.6 Equipamientos

NA

8.7 Viaje

NA

9. REPORTES

9.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO

El(los) consultor(es) deberá(n) producir los siguientes resultados:

El consultor deberá producir los siguientes resultados:

- 9.1.1 **Informe 1: Reporte de la reunión de lanzamiento** - Este informe recopilará los plazos, la metodología que se aplicará para realizar esta consultoría y los posibles cambios afectando el diseño del proyecto que hayan sido discutidos y acordados durante la reunión de lanzamiento;
- 9.1.2 **Informe 2 – Informe Intermedio** – Este informe incluirá investigaciones y consultas realizadas hasta la fecha o más específicamente, un análisis detallado de la situación actual en cuanto a la implementación del Acuerdo de Cooperación Aduanera entre la AGD de Haití y la DGA de la Republica Dominicana, las acciones claves, los desafíos, los riesgos y un primer borrador del protocolo de inspección conjunta; y
- 9.1.3 **Informe 3: Informe Final** – Este informe final presentará una propuesta final del protocolo de inspección conjunta y recomendaciones finales para asegurar su implementación y cumplimiento.



Todos los informes y entregables se deberán remitir en francés y en español y serán sometidos para la validación de ambas administraciones aduaneras.

9.2 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME

Los entregables indicados se deberán remitir al Director Ejecutivo Adjunto de Caribbean Export . Todos los entregables se deben remitir en francés y en español. El Comité de Pilotaje será responsable de la aprobación de los entregables del proyecto: BONFED, el Ministerio de Economía, planificación y Desarrollo (MEPyD) de la República Dominicana, la Unión Europea, Caribbean Export, la Administración General de Aduanas de Haití y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana. El trabajo producido por los expertos será propiedad de todos los miembros del Comité de Pilotaje.

10. CRITERIO DE EXCLUSION

Los solicitantes serán excluidos de participar en el proceso de licitación si:

- a) Están en quiebra, sean insolventes, presenten una solicitud de insolvencia o estén en liquidación, tengan sus asuntos administrados por los tribunales, hayan celebrado un convenio de acreedores, hayan suspendido sus actividades comerciales o se encuentren en una situación similar derivada de procedimientos similares con arreglo a la legislación nacional;
- b) Son objeto de procedimientos por fraude, corrupción, declaración de quiebra, liquidación, administración judicial, concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional;
- c) han sido condenados por un delito relativo a la conducta profesional por una sentencia que tenga fuerza de cosa juzgada
- d) Son culpables de mala conducta profesional grave probada por cualquier medio que Caribbean Export pueda justificar;
- e) Han incurrido en falsedad grave al facilitar la información requerida por los poderes adjudicadores como condición para participar en el proceso de contratación; han sido declarados en incumplimiento grave del contrato por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con otro contrato con la misma autoridad contratante o con otro contrato financiado por fondos de Caribbean Export.
- f) Infringen el pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social.
- g) Han sido condenados o estén siendo procesados por blanqueo de dinero, delitos o actividades de terrorismo, trabajo infantil, trata de seres humanos, empresa delictiva en la producción de bienes y servicios o cualquier otra irregularidad.
- h) Estén establecidos u operen como una empresa fantasma.



Cualquier entidad que opere en interés público, como la salud pública o la protección del medio ambiente, también está sujeta a las cláusulas anteriores.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La empresa consultora o consultora será monitoreada y evaluada por Caribbean Export durante toda la duración del proyecto. El resultado del proyecto se medirá por la finalización satisfactoria y la presentación oportuna de los resultados descritos en la sección 9.1 and 9.2, y como se indica en el plan de trabajo presentado en el informe inicial. La retroalimentación, aparte de la aceptación, sobre cada entregable presentado no es un requisito para la continuación del proyecto. Sin embargo, en algunos casos, el consultor puede necesitar incorporar cualquier retroalimentación en los entregables posteriores. La Autoridad Contratante proporcionará comentarios al Consultor dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del Informe Final.

12. REQUISITOS ESPECIALES

Una vez seleccionado, el consultor y/o equipo propuesto no puede ser cambiado. Todas las propuestas deben presentarse en francés y español.

13. PUBLICACION DE INFORMACIONES.

Para participar en cualquier actividad realizada o apoyada por Caribbean Export, usted acepta que cualquier información y datos personales que comparta y que sea recopilada por la Agencia se procesarán con el fin de informar sobre los resultados y el impacto de sus proyectos y / o participación. Tenga en cuenta que Caribbean Export se reserva el derecho de publicar el nombre y la dirección del contratista / participante, el propósito y la naturaleza de la actividad y los acuerdos financieros, de acuerdo con la política de protección de datos personales de Caribbean Export. (<https://content.carib-export.com/download/personal-data-protection-policy>). Podrá concederse una excepción a la publicación de dicha información si pudiera poner en peligro al contratista/participante o perjudicar sus intereses comerciales

14. DECLARACIÓN

Para participar en cualquier compra realizada por Caribbean Export, todos los solicitantes deben completar y presentar a la agencia el formulario de declaración del solicitante. <https://content.carib-export.com/download/applicant-declaration-form/>.

Presentación de Propuestas

Las propuestas se deberán remitir antes de las **5 pm** horas (hora local de Haití) del **04 noviembre 2022** a las siguientes direcciones de correo electrónico lnaut@carib-export.com y



jdioulo@carib-export.com y con la referencia “Elaboración de un Protocolo de Inspección Conjunta entre la Administración General de Aduanas de la República de Haití y la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana”